

uno del mismo q. el Pliego a Ho. fue  
por de los individuos q. han servido y sal-  
tan que cubria como a las personas que en  
su fuga se han llevado, de todo lo que con-  
pasa a favor nominal = viene en segunda  
esta copia del Merito Comand. te. en ante-  
rior en q. juncas de la copia. Dijo sup.  
en q. declara q. los pueblos de esta Prov.  
están en la obligación de tener permanen-  
te aumento cubierto de las plazas q. se piden  
sueltadas en el Pliego q. se hizo en veinte  
y cuatro de Febrero ultimo y a Pliego  
al Batallon el armamento y Q. Estuario  
de los Decretos a costa de los vecinos o de  
sus Padres y Parientes, siendo responsable  
los individuos del cumplimiento de esta medida  
dentro del termino de ocho dias q. los Coman-  
dantes de los Cuos por quien se ha notado  
entendidos por este Ho. Acuerdo: Para  
a los Regidores D. Ignacio Campaño y  
D. Antonio Pacheco en union del In-  
dico primero para que informen a fin  
de dar la competente contestacion

Yo el Rey  
de leyes en la  
N. de esta Ciudad

Este Ayuntamiento acuerda: Que siendo  
el tiempo sueltado q. la eleccion de Regi-  
del Batallon de la N. d. U. de esta Plaza  
se executara a las Companias siguientes

